



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 13 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 400-2019-MPA-GDUR, de fecha 11 de Junio del 2019 emitido por el Gerente de Desarrollo Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe del Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural hace de conocimiento que en atención al Informe N° 130-2019-MPA-GDUR-SGO, de fecha 06 de Junio del 2019 del Subgerente de Obras, se sugiere que de acuerdo con el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y en concordancia con el numeral 5.1.7, de la Directiva N° 005-2019-RCC/DE, "Directiva que Regula la Fase de expresiones de interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", se emita el Acto Resolutivo correspondiente donde SE PRECISE el alcance del requerimiento del modo siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	TOTAL
EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 7'529 870.99	
SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y CIERRE	S/. 284 828.45	
Costo del proyecto		S/. 7'814 699.44

Que, así mismo se sugiere que la partida: SUPERVISION LIQUIDACION Y CIERRE, sea llevada independientemente de la ejecución de la obra, y se pueda realizar el procedimiento de selección que corresponde a la contratación de una persona natural o jurídica para la Supervisión de la obra referida.

Que, mediante Informe N° 374-2019-MPA-GAJ, de fecha 13 de Junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre aprobación de precisiones de Expediente Técnico, concluyendo que, considerando que aún no se ha efectuado la convocatoria del procedimiento de selección para la ejecución de la obra contenida en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 056-2019-MPA-GM, de fecha 20 de Marzo del 2019, y contando además con el informe técnico de la Sub Gerencia de Obras como área usuaria; es de aplicación lo establecido en el numeral 5.1.7. de la Directiva N° 005-2019-RCC/DE, "Directiva que Regula la Fase de expresiones de interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" que señala literalmente lo siguiente "Culminada la fase de Expresión de interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, si la Entidad Ejecutora determina la necesidad de precisar, adecuar o mejorar el alcance de su requerimiento, esta facultada a realizar las precisiones que correspondan, previo informe técnico del área usuaria y la aprobación expresa del funcionario con competencia para la aprobación del expediente de contratación, siendo que el informe técnico, el acto de aprobación y el requerimiento final se publican en la Plataforma SEACE, al día siguiente de aprobado.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MPA-"A"

Recomendando se emita el acto correspondiente que aprueba las precisiones al Expediente Técnico de obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Ambasal EMP.PI 119 y Huachuma, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca", el cual tiene una inversión total de S/. 7'814 699.44, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	TOTAL
Ejecución de obra	S/.7'529 870.99	
Supervisión liquidación y cierre	S/. 284 828.45	
Costo del proyecto		S/.7'814 699.44

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS PRECISIONES al Expediente Técnico de obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Ambasal EMP.PI 119 y Huachuma, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca", el cual tiene una inversión de 7 814 699.44, con precios vigentes al mes de Febrero 2019, según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	TOTAL
Ejecución de obra	S/.7'529 870.99	
Supervisión liquidación y cierre	S/. 284 828.45	
Costo del proyecto		S/.7'814 699.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Partida: "SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y CIERRE", cuyo monto total asciende a S/. 284,828.45 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiocho con 45/100 Soles), será llevada a cabo mediante procedimiento de selección independiente para la contratación de una persona natural o jurídica que realice las labores contenidas en la mencionada partida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Área Usuaría (Sub Gerencia de Obras), el cumplimiento irrestricto de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Sub Gerencia de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE